



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13424

19/05/2020

30714

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En la fachada norte, los Puertos de interés general de Bilbao, Santander, Avilés y Vigo disponen de astilleros donde los buques, que hacen operaciones de mantenimiento o reparación, pueden entregar los sedimentos de sus tanques separados de aguas de lastre directamente al astillero o a una empresa recogedora especializada, contratada por el astillero.

En la fachada mediterránea y Atlántico sur, se puede también recoger sedimentos, bien en astillero o por empresa recogedora, en los Puertos de Barcelona, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Ceuta.

Finalmente, en Canarias, se indica que tanto el Puerto de Las Palmas como el de Santa Cruz de Tenerife, disponen de este servicio en sus astilleros y a flote respectivamente.

Todas estas instalaciones disponen de capacidad suficiente para recibir los volúmenes de sedimentos de cualquier buque que utilice esta instalación de mantenimiento, reparación, o servicio.

Además de las instalaciones de recogida de sedimentos indicadas, todas las terminales de graneles líquidos, ubicadas en la mayoría de los puertos, disponen de sistemas de recogida y tratamiento de las llamadas lavazas de sus tanques de carga, que son recogidas con carácter previo a la carga de dichos graneles líquidos; ello en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (artículo 63) y del propio Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).



Madrid, 24 de junio de 2020